



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA**

Siendo las diez horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en el domicilio sita en Avenida Gerardo Pandal Graff 1 Edificio María Sabina Nivel 2, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71257, los Ciudadanos: C.P. Luis Ricardo Audelo Cruz, Director Administrativo del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca; C.P. Hilario Aurelio Sánchez Bustamante, Jefe del Departamento de Contabilidad del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca; Lic. Gemma de los Ángeles García Cortes, Directora de Financiamiento del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca; Lic. Silvia Hernández Pérez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca; y Lic. Alejandra Flores Tomas, Abogada asesora adscrita al Departamento Jurídico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca; todos con la finalidad de celebrar la Sesión de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca-----

**CONSIDERANDO.**

El Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública. -----

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las servidoras y servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad. -----

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las servidoras y servidores públicos del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca se logrará una transformación cultural. -----

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos, las servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía. -----

Que el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 4 de octubre del año 2018. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos: -----

El Artículo 8, numeral I, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas. -----

Artículo III, numeral 3 de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos. -----

El Artículo 109 fracción III y Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

El Artículo 116 fracción III y Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

El Artículo 6, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

El Título Segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. -----

*(Handwritten signatures in blue and black ink on the right margin)*